



Administrado por
{fiduprevisora}



**ACTO CONTRACTUAL No. 02 DE 2026
(14 DE AGOSTO DE 2026)**

«Por medio del cual se suspende el proceso de contratación No. ICSA-002-2026»

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y PRESIDENTE (E) DE LA FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y por el literal (v) del artículo 51 de los Estatutos Sociales de la Entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de julio de 2026, se publicó la Invitación a Cotizar Servicios Administrativos No. 002 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN OPERATIVA ESPECIALIZADA BPO Y CONTACT CENTER PARA EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG" con un presupuesto de hasta **SIETE MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$7.706.440.550)**, incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás contribuciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección (hasta el 24 de julio de 2026) se presentaron un total de 161 observaciones por parte de los interesados: Comware, Innova Tech, RTS, Grupo ASD y Groupcosbpo.

Que, dada la cantidad de observaciones que se recibieron para ser atendidas por la entidad y con la finalidad de analizar y dar respuesta a las observaciones del proceso se expidió la adenda 1 del proceso el 28 de julio de 2026 modificando el cronograma del mismo.

Que, adicionalmente a la cantidad de observaciones allegadas al proceso en debido término y debido a las observaciones extemporáneas recibidas el 28 y el 29 de julio de 2026 por parte de los proponentes Grupo ASD y GroupCos, se expidió el 29 de julio de 2026 la adenda No. 2 del proceso modificando el cronograma del mismo.

Que, en atención a las observaciones recibidas por parte de los interesados en el proceso la entidad expidió la adenda 3 del proceso modificando algunos aspectos de la Invitación a Cotizar, entre ellos el plazo de ejecución y el valor del proceso, correspondiendo a un presupuesto oficial de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$15.314.799.128)**, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, la cual fue publicada el 30 de julio de 2026.

Que, cumplida la fecha y hora límite para el cierre del proceso (5:00 p.m.) del 05 de agosto de 2026, se dejó constancia de las propuestas allegadas al correo convocatoriasfomag@fomag.gov.co, así:

No	NOMBRE PROPONENTE	HORA, RADICADO Y FECHA	CARTA DE PRESENTACION	OBSERVACIONES Y ARCHIVOS Y/O LINK DE LA OFERTA
1	GRUPO ASD	Fecha recibido: 05 de agosto de 2026 en 5 correos electrónicos. Hora de los correos: 16:34 pm; 16:35 pm; 16:35pm, 16:36 pm; 16:48 p.m.	SI	Radica 2 carpetas en formato .ZIP y 4 archivos .PDF remitidos en 5 correos electrónicos dentro del término para remitir ofertas.

2	C&C SERVICES S.A.S	Fecha recibido: 05 de agosto de 2026 en 2 correos electrónicos. Hora de los correos:16:46 pm y 16:53 pm	SI	Radica 2 carpetas en formato .ZIP remitidas en 2 correos electrónicos dentro del término para remitir ofertas.
3	INNOVATECH IT SAS	Fecha: 05 de agosto de 2026 en dos correos electrónicos. Hora: 17:05 pm; 17:09 p.m. DOCUMENTOS RECIBIDOS EXTEMPORANEAMENTE	SI	Radica 4 carpetas en formato .ZIP y 1 archivo .PDF remitidas en 2 correos electrónicos fuera del término para remitir ofertas.

Que, el 06 de agosto de 2026 y en cumplimiento del cronograma del proceso se publicó el informe preliminar de evaluación con el siguiente resultado:

INVITACION A COTIZAR IC SA-002-2026						
CONSOLIDADO - INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES						
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN OPERATIVA ESPECIALIZADA BPO Y CONTACT CENTER PARA EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS&					
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 15.314.799.128					
FECHA DE CIERRE	05 agosto de 2026 5:00 p.m.					
Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	JURIDICOS	TECNICOS	FINANCIEROS	ECONOMICOS	RESULTADO
1	GRUPO ASD	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	C&C SERVICES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	INNOVA TECH IT S.A.S &	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, el 12 de agosto de 2026, la entidad recibió observaciones en relación con el resultado del informe de evaluación preliminar del proceso por parte de la ciudadana Mónica López Cruzpara que deben ser respondidas por parte de la entidad.

Que, en virtud del oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por la señora Ministra de Educación y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, Viviane Aleida Morales Hoyos y remitido y notificado el 13 de agosto de 2026, se solicitó a la FIDUPREVISORA SA en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo del FOMAG la suspensión de toda la actividad contractual incluido todos los procesos de selección en curso, por lo cual, se hace necesario suspender las actuaciones y el cronograma del proceso de selección No. IC SA-002-2026, hasta tanto se adelante la presentación de los temas al nuevo Consejo Directivo y se autorice por parte de la señora Ministra continuar con la actividad contractual del PA FOMAG.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario ordenar la suspensión del proceso No. IC SA-002-2026 y por lo tanto se,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN. Suspender de forma temporal el proceso de selección No. IC SA-002-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN OPERATIVA ESPECIALIZADA BPO Y CONTACT CENTER PARA EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG" y con un presupuesto de hasta **QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$15.314.799.128)**, en la etapa en la que se encuentra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actuaciones pendientes del proceso No. IC SA-002-2026 de conformidad con



Administrado por
{fiduprevisora}



el cronograma establecido en la Adenda No. 2 se retomarán una vez se ordene por parte de la administración la viabilidad de continuar con el proceso, lo cual será informado a los interesados y proponentes por los canales de comunicación del proceso, correo electrónico, página web del FOMAG y SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto contractual a los representantes legales de los proponentes que hacen parte del proceso y los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto contractual no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto contractual rige inmediatamente después de ser proferido y comunicado.

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por
REINA FERNANDEZ
MARCO AURELIO

MARCO AURELIO REINA FERNÁNDEZ

Vicepresidente Financiero

Presidente (e) de FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG

Proyectó: LEONARDO CARRILLO TORRES
Profesional 10- Subdirección de Trámites Precontractuales

Revisó: WILLIAM ANDRES CASTAÑO ESPAÑA
Subdirector de Trámites Precontractuales

Aprobó: ANY ALEJANDRA TOVAR CASTILLO
Directora de Contratación – FOMAG



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Señora

ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA

Presidenta

Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.

En su calidad de vocera y administradora de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG

convocatoriasfomag@fomag.gov.co

notjudicial@fiduprevisora.com.co

contratacionppl@fiduprevisora.com.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de actuaciones contractuales, procesos de selección, adjudicaciones, aceptaciones de oferta, suscripciones contractuales, prórrogas, adiciones, otrosíes y modificaciones contractuales a cargo de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FOMAG, hasta la presentación integral al Consejo Directivo y la revisión institucional correspondiente.

Respetada señora Presidenta, reciba un cordial saludo.

En mi condición de Ministra de Educación Nacional y, por consiguiente, de representante legal del fideicomitente Nación – Ministerio de Educación Nacional dentro del contrato de fiducia mercantil pública que da origen al Patrimonio Autónomo denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, así como de presidenta del Consejo Directivo de dicho Fondo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley 91 de 1989, me permito dirigirme a usted de manera respetuosa con ocasión del reciente inicio de gestión de esta cartera ministerial.

Como es de su conocimiento, el Consejo Directivo del FOMAG se encuentra en proceso de actualización e integración de sus miembros, propio de la transición de Gobierno Nacional. En tal virtud, resulta necesario que los nuevos integrantes del



Consejo Directivo cuenten con una sesión de presentación general en la que Fiduprevisora S.A. exponga de manera integral el estado de la administración fiduciaria del FOMAG, incluyendo —sin limitarse a ello— los procesos de contratación en curso, los contratos vigentes, las prórrogas, adiciones, otrosíes, modificaciones, cesiones, suspensiones, terminaciones, su estado, cuantía, cronograma, fuente de financiación, nivel de avance, riesgos y demás aspectos relevantes para el ejercicio informado de las funciones de análisis, recomendación y vigilancia que el artículo 7º de la Ley 91 de 1989 asigna a dicho órgano.

De manera especial, debe resaltarse que la contratación que se adelanta con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo FOMAG se rige por normas de derecho privado, por el contrato de fiducia mercantil pública, por el Manual de Contratación del FOMAG y por las reglas específicas de cada proceso. Sin embargo, dicho régimen de derecho privado no excluye la observancia de los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal, en particular los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia, publicidad, imparcialidad, buena fe y selección objetiva.

Así mismo, tratándose de procesos estratégicos, misionales o de alto impacto para el Fondo, y en particular de la Invitación Definitiva a Cotizar Servicios Administrativos No. 01 de 2026, los propios términos de referencia prevén que, una vez verificados los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros y la oferta presentada, debe procederse con la recomendación de contratación ante el Consejo Directivo del FOMAG para su aprobación y posterior suscripción del contrato, conforme al Manual de Contratación aplicable. En consecuencia, la revisión y recomendación del Consejo Directivo no constituye una formalidad prescindible, sino una instancia institucional necesaria antes de consolidar decisiones contractuales de especial relevancia para el Fondo.

En ese contexto, y con el propósito de que el Consejo Directivo entrante pueda ejercer oportunamente sus funciones de conocimiento, orientación, análisis, recomendación, vigilancia y control institucional, le solicito respetuosamente:

1. Suspender temporalmente todos los procesos de selección y contratación que Fiduprevisora S.A. adelante actualmente en su calidad de vocera y administradora de los recursos del Patrimonio Autónomo FOMAG, en cualquiera de sus etapas —estructuración, invitación, recepción de ofertas, evaluación, subsanación, recomendación, adjudicación, aceptación de oferta, suscripción, perfeccionamiento, legalización o acta de inicio—, hasta



tanto se realice la sesión de presentación general ante el Consejo Directivo del FOMAG y se agote la revisión institucional correspondiente.

2. Suspender, en particular y de manera prioritaria, la Invitación Definitiva a Cotizar Servicios Administrativos No. 01 de 2026, cuyo objeto es el suministro, implementación y puesta en operación de una solución software integral en modalidad Software as a Service (SaaS) para la gestión de los servicios de salud del FOMAG, absteniéndose de adoptar cualquier decisión de adjudicación, aceptación de oferta, recomendación final, suscripción contractual, perfeccionamiento, legalización o acta de inicio, mientras se surte la revisión institucional y la recomendación previa del Consejo Directivo del FOMAG.
3. Suspender temporalmente la suscripción de prórrogas, adiciones, otrosíes, modificaciones contractuales, actas modificatorias, ampliaciones de plazo, incrementos de valor, cesiones de posición contractual o cualquier otro instrumento que altere, amplíe, prorrogue o comprometa nuevas obligaciones con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo FOMAG, hasta tanto Fiduprevisora S.A. presente al Consejo Directivo un informe consolidado de dichos instrumentos y este pueda revisarlos en el marco de sus funciones legales y fiduciarias.
4. Abstenerse de consolidar decisiones contractuales que impliquen nuevas obligaciones, continuidad contractual, extensión de servicios, modificación de proveedores, ampliación de alcance, afectación presupuestal o compromisos de alto impacto financiero, tecnológico, operativo o asistencial para el FOMAG, sin que previamente se haya informado al Consejo Directivo y se haya surtido la recomendación que corresponda conforme al Manual de Contratación del FOMAG, las reglas de cada proceso y las instrucciones aplicables del fideicomitente.
5. Remitir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, una relación completa de todos los procesos de selección, invitaciones, contratos en ejecución, contratos pendientes de suscripción, prórrogas, adiciones, otrosíes, modificaciones, actas de inicio, actas de suspensión, cesiones y terminaciones en curso o proyectadas con cargo al Patrimonio Autónomo FOMAG, indicando como mínimo: objeto, valor inicial, valor ejecutado, valor pendiente, plazo, fecha de vencimiento, estado actual, dependencia responsable, supervisor, interventor, fuente presupuestal, urgencia, riesgos asociados, justificación de necesidad y si cuentan o no con recomendación del Consejo Directivo.



6. Informar expresamente si, a la fecha de recibo de esta comunicación, existe decisión de adjudicación, aceptación de oferta, recomendación del Comité de Contratación en Salud, recomendación del Consejo Directivo, comunicación de aceptación, contrato suscrito o trámite de suscripción relacionado con la Invitación Definitiva a Cotizar Servicios Administrativos No. 01 de 2026, o con cualquier otro proceso contractual estratégico del FOMAG.

La presente solicitud se formula en ejercicio de las facultades de orientación y seguimiento que corresponden al fideicomitente y a la Presidencia del Consejo Directivo, sin que ello implique sustituir la autonomía técnica, fiduciaria y operativa que le asiste a Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG, ni desconocer las evaluaciones adelantadas por los comités o equipos técnicos. Se trata de una medida prudencial, temporal, objetiva y proporcional, orientada a evitar que se consoliden decisiones contractuales de alto impacto institucional, financiero, tecnológico o asistencial sin que el Consejo Directivo entrante cuente con información completa, actualizada, verificable y suficiente.

La solicitud tampoco tiene por objeto paralizar la operación ordinaria indispensable del Fondo ni afectar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a los docentes afiliados y beneficiarios. En caso de que Fiduprevisora S.A. considere que determinada actuación contractual, prórroga, adición u otrosí resulta estrictamente indispensable para evitar la interrupción de servicios esenciales o un riesgo inminente para los afiliados, deberá informarlo de manera previa, clara y documentada al Ministerio de Educación Nacional y al Consejo Directivo, indicando la necesidad, urgencia, soporte contractual, impacto presupuestal, riesgo mitigado y alternativa adoptada.

Para efectos de motivar razonablemente esta solicitud, resulta pertinente poner de presente los siguientes elementos objetivos de contexto, que ameritan ser conocidos, revisados y valorados por el Consejo Directivo antes de que los procesos continúen su curso o se consoliden nuevas obligaciones con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo FOMAG:

Advertencia de la Procuraduría General de la Nación: mediante oficio PDFP1 No. 0219 del 25 de junio de 2026 (radicado E-2026-025195), la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública emitió advertencia de riesgos frente al proceso de selección relacionado con la solución software integral para la gestión de los servicios de salud del FOMAG, exhortando a Fiduprevisora S.A. a suspender su trámite y a analizar escenarios de terminación



anticipada, ante riesgos asociados a eventual doble contratación, afectación al patrimonio público, deficiencias de planeación, determinación del presupuesto oficial y posible afectación a los principios de selección objetiva.

Régimen contractual aplicable y recomendación del Consejo Directivo: la Invitación Definitiva a Cotizar Servicios Administrativos No. 01 de 2026 reconoce que el proceso se adelanta bajo normas de derecho privado, el Manual de Contratación del FOMAG y la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. Adicionalmente, prevé la recomendación de contratación ante el Consejo Directivo del FOMAG para su aprobación y posterior suscripción del contrato. Por ello, no resulta aconsejable avanzar hacia adjudicación, aceptación de oferta o suscripción contractual sin que previamente el Consejo Directivo entrante conozca integralmente el expediente y ejerza la función que le corresponde.

Facultad de suspensión o interrupción del proceso: los términos de referencia de la Invitación No. 01 de 2026 contemplan la posibilidad de dar por terminado, suspender o interrumpir el proceso de contratación, en el estado en que se encuentre, por razones de interés institucional, causas sobrevinientes, conveniencia administrativa o desaparición de la necesidad. En este caso, la advertencia del órgano de control, la transición del Consejo Directivo, la necesidad de revisión institucional y la eventual incidencia patrimonial y tecnológica del proceso constituyen elementos objetivos que justifican, como mínimo, una suspensión temporal mientras se realiza la sesión solicitada.

Posible coincidencia con el contrato No. 12076-162-2024: la Procuraduría advirtió una coincidencia sustancial entre el objeto de la Invitación No. 01 de 2026 y las prestaciones previamente adquiridas mediante el contrato suscrito con SUMIMEDICAL S.A.S. para el licenciamiento a perpetuidad de la plataforma HORUS, aspecto que requiere un análisis técnico, jurídico, financiero y de continuidad operativa antes de comprometer nuevos recursos o consolidar un nuevo esquema tecnológico.

Estado de la evaluación de requisitos habilitantes: se advierten variaciones entre el informe de evaluación técnica inicial del 6 de julio de 2026 y sus conclusiones posteriores a la etapa de observaciones y subsanación del 14 de julio de 2026, particularmente respecto de los oferentes 4OL y Consorcio Intraser, cuya trazabilidad documental y procedencia de la subsanación resultan pertinentes para la revisión del Consejo Directivo.



Ninguna de estas circunstancias se invoca como un juicio de responsabilidad ni como una afirmación definitiva de irregularidad. Se trata de elementos objetivos que, de cara al deber de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y protección del patrimonio público que rigen la actividad contractual del FOMAG —incluso bajo el régimen de derecho privado que le es propio—, justifican una revisión institucional previa a la continuidad de los procesos y a la suscripción de contratos, prórrogas, adiciones u otrosíes.

En consecuencia, le solicito confirmar la adopción de las medidas aquí requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, e informar la fecha en que Fiduprevisora S.A. estaría en disposición de adelantar la sesión de presentación general ante el Consejo Directivo del FOMAG, aportando previamente la relación documental solicitada, de manera que la revisión institucional pueda surtirse con la mayor celeridad y sin afectar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a los docentes afiliados y beneficiarios.

Agradezco de antemano su colaboración institucional y quedo atenta a la remisión de la información solicitada, así como a la confirmación expresa de que Fiduprevisora S.A. se abstendrá temporalmente de adelantar adjudicaciones, aceptaciones de oferta, suscripciones contractuales, prórrogas, adiciones, otrosíes o modificaciones contractuales con cargo al Patrimonio Autónomo FOMAG, hasta tanto se realice la presentación integral ante el Consejo Directivo y se adopten las recomendaciones institucionales que correspondan.

Cordialmente,

VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

Ministra de Educación Nacional

Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG

cc: Consejo Directivo del FOMAG.

Dr. **Herman Bayona Abello** – Vicepresidente Fondo de Prestaciones del Magisterio - FOMAG

Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública (funcionpublica@procuraduria.gov.co)